

Curso Formación del Profesorado en Fase de Prácticas 22/23

El centro educativo: organización.

M^a Laura Gómez Rodríguez. “CRA Domingo de Guzmán” (Doñinos de Salamanca)
Pablo Llorente García. “CRA Los Girasoles” (Calvarrasa de Abajo)

8 de noviembre de 2022

¿Qué es un centro educativo?





¿Cómo nos organizamos?

Órganos de
gobierno

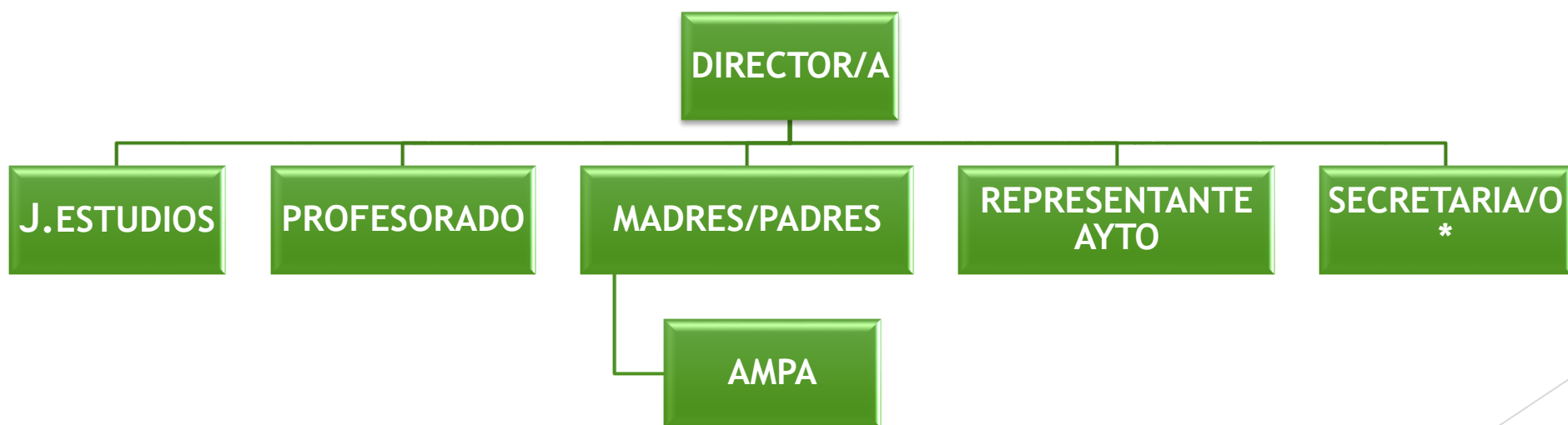
Órganos de
coordinación
docente

Documentos



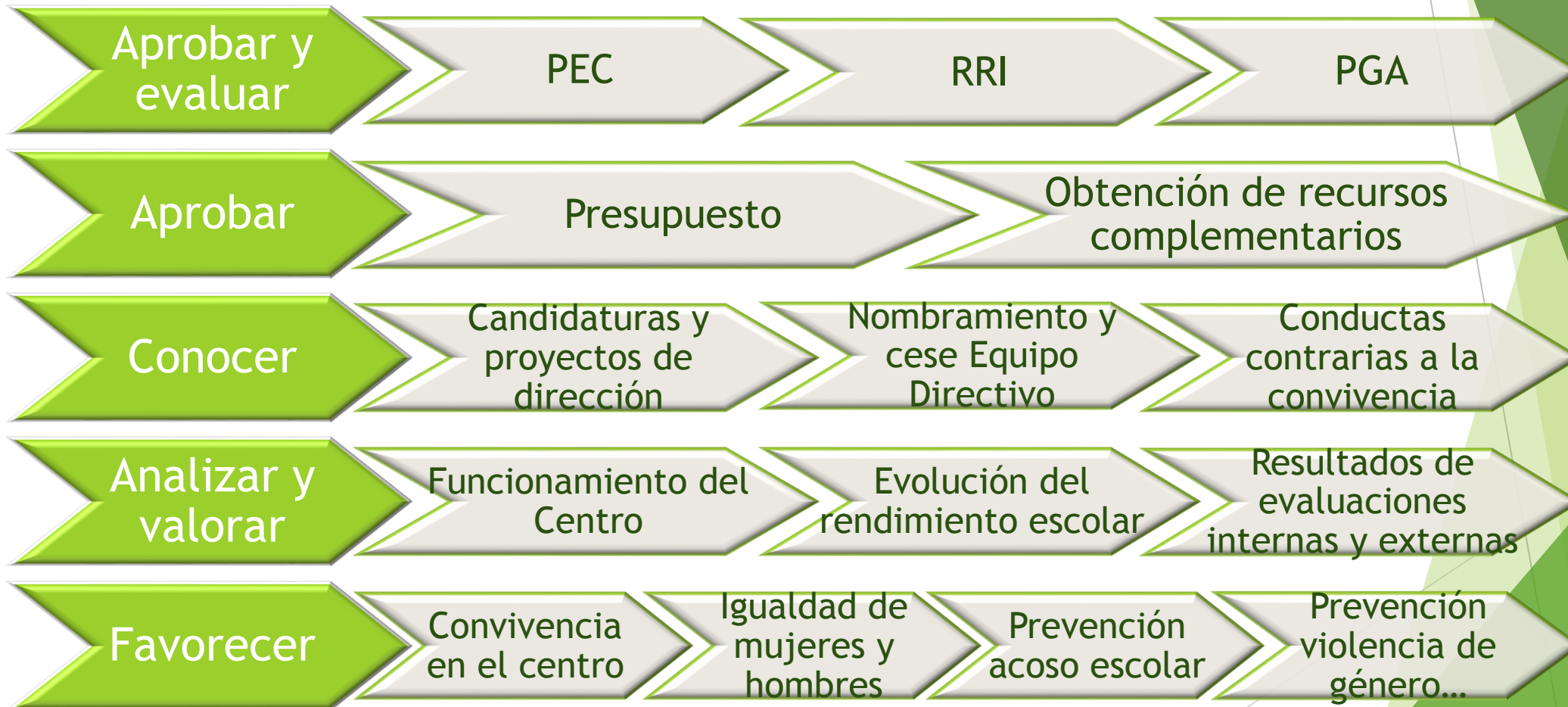
Composición Consejo Escolar

Cap.III sec 1ª LOMLOE



Competencias Consejo Escolar

Cap.III sec 1ª LOMLOE



Claustro de profesores: composición

art.128

Cap.III sec 2ª LOMLOE

- ▶ El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de **planificar, coordinar, informar** y, en su caso, **decidir** sobre todos los **aspectos educativos** del centro.
- ▶ El Claustro será **presidido** por **el director/a** y estará integrado por la **totalidad** de los **profesores** que presten servicio en el centro.

Claustro de profesores: competencias

art. 129

Cap.III sec 2ª
LOMLOE

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la PGA.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la elección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

Claustro de profesores competencias

art.129

Cap.III sec 2ª

LOMLOE

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento

Órganos Unipersonales

Cap.IV LOMLOE



Órganos de coordinación docente art.130 LOMLOE

Corresponde a las administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.



Órganos de coordinación docente



```
graph TD; A[Órganos de coordinación docente] --- B[CCP]; A --- C[Tutores]; A --- D[Equipos de ciclo];
```

CCP

Vela por la coherencia en la ordenación de los aspectos de desarrollo del currículo en las diferentes etapas.

Tutores

Cada grupo tiene asignado un maestro tutor encargado de orientar y guiar a sus alumnos en el proceso de aprendizaje.

Equipos de ciclo

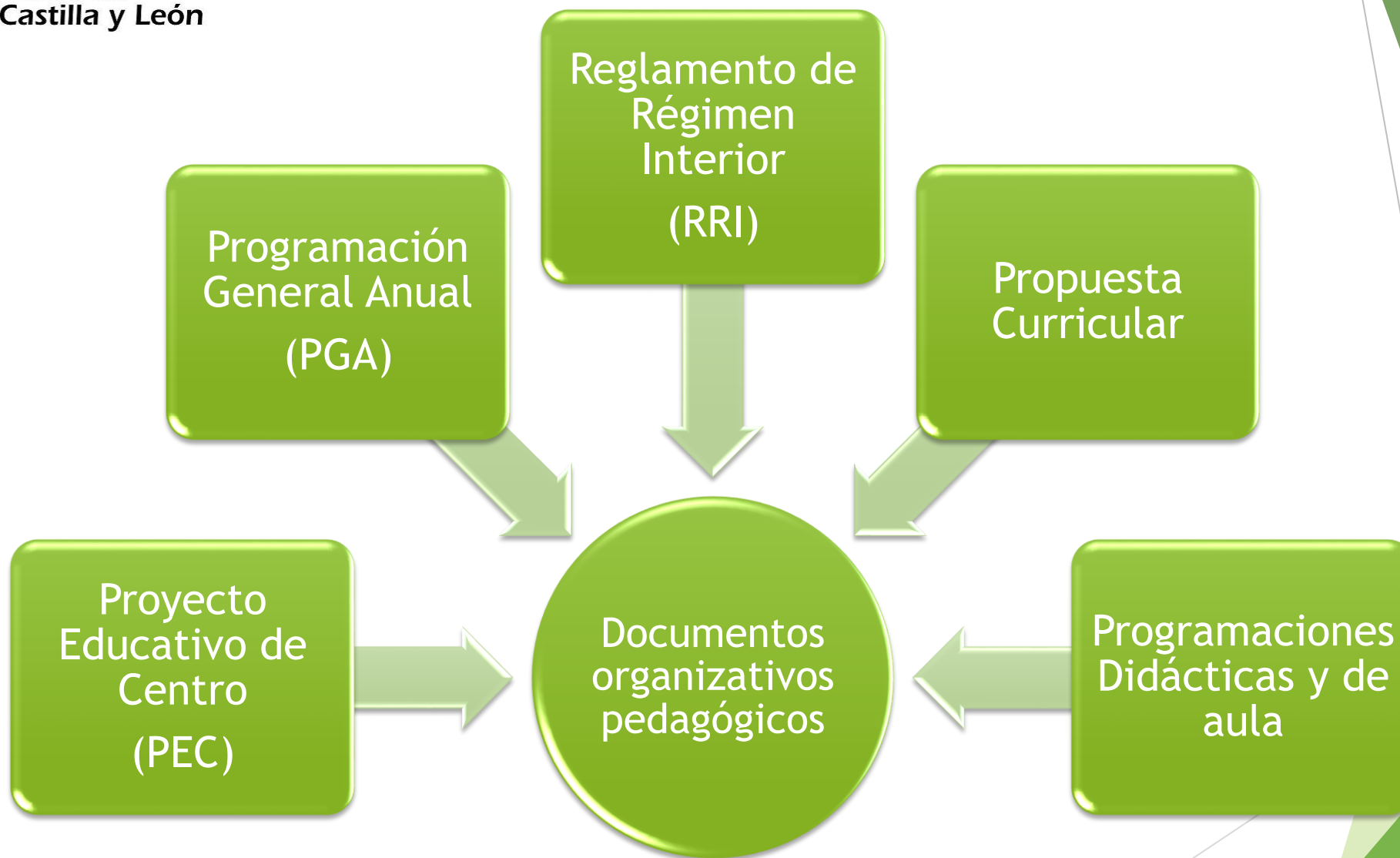
Encargados de organizar y desarrollar, las enseñanzas propias del ciclo. Integrados por los maestros que imparten docencia en él.

- ▶ Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la **propuesta curricular** y de las **programaciones didácticas**.
- ▶ Supervisar la elaboración y revisión, así como **coordinar** y responsabilizarse de la redacción de la **propuesta curricular de etapa** y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- ▶ Elaborar la propuesta de organización de la **orientación educativa** y del plan de **acción tutorial**.
- ▶ Velar por la **coherencia** y continuidad de las **acciones educativas** a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las **propuestas curriculares de centro**.
- ▶ Establecer los criterios pedagógicos para determinar los **materiales y recursos** de desarrollo curricular.
- ▶ Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de **evaluación y calificación**, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- ▶ Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la **propuesta curricular de la etapa**, los aspectos docentes del **proyecto educativo** y la **programación general anual**, la **evolución del aprendizaje** y el **proceso de enseñanza**.
- ▶ Fomentar la **evaluación** de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar **planes de mejora** en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- ▶ Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las **adaptaciones curriculares** adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ▶ Hacer propuestas de **planes de formación en el centro**.
- ▶ Cuantas **otras** se determinen en el RRI o en desarrollo normativo.

CCP

- ▶ 1. La tutoría y orientación de los alumnos **formará parte de la función docente.**
- ▶ 2. Cada grupo tendrá un maestro tutor.
- ▶ 1. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:
 - ▶ a) Participar en el desarrollo del **plan de acción tutorial** y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
 - ▶ b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la **decisión** que proceda acerca de la **promoción** de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
 - ▶ c) **Atender a las dificultades de aprendizaje** de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
 - ▶ d) **Facilitar la integración de los alumnos en el grupo** y fomentar su participación en las actividades del centro.
 - ▶ e) **Orientar y asesorar a los alumnos** sobre sus posibilidades educativas.
 - ▶ f) **Colaborar con el equipo de orientación educativa** y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
 - ▶ g) **Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.**
 - ▶ h) **Informar a los padres, maestros y alumnos** del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
 - ▶ i) Facilitar la cooperación educativa entre los **maestros y los padres** de los alumnos.
 - ▶ j) **Atender y cuidar**, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de **recreo** y en otras actividades no lectivas.
- ▶ 2. El Jefe de estudios coordinará el trabajo de los Tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

TUTORES



Proyecto Educativo del Centro art.121 LOMLOE

Recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos, teniendo en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro.

Impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial.

Incluirá un tratamiento transversal de educación en valores, desarrollo sostenible, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y no discriminación y prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, acoso y ciberacoso escolar, cultura de paz y los derechos humanos.

Recogerá, la estrategia digital del centro, la forma de atención a la diversidad, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura.

Incorporará un plan de mejora para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

PGA

- Documento de planificación que se elabora **al comienzo de cada curso**, y garantiza el **desarrollo coordinado** de todas las **actividades educativas**, el correcto ejercicio de las **competencias de los órganos de gobierno y de coordinación** así como **la participación** de todos los sectores de la comunidad educativa en los objetivos y actividades del centro.

PROPUESTA PEDAGÓGICA/CURRICULAR

- La propuesta curricular es el instrumento que **permite al centro definir y concretar su intervención educativa en la etapa** a partir **del currículo de la Comunidad de Castilla y León**, en base a decisiones adecuadas al contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

- La programación didáctica es el instrumento específico de **planificación, desarrollo y evaluación de cada área en cada uno de los niveles de la etapa**, y en ella se concretan los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente durante cada curso escolar.

Reglamento de Régimen Interior

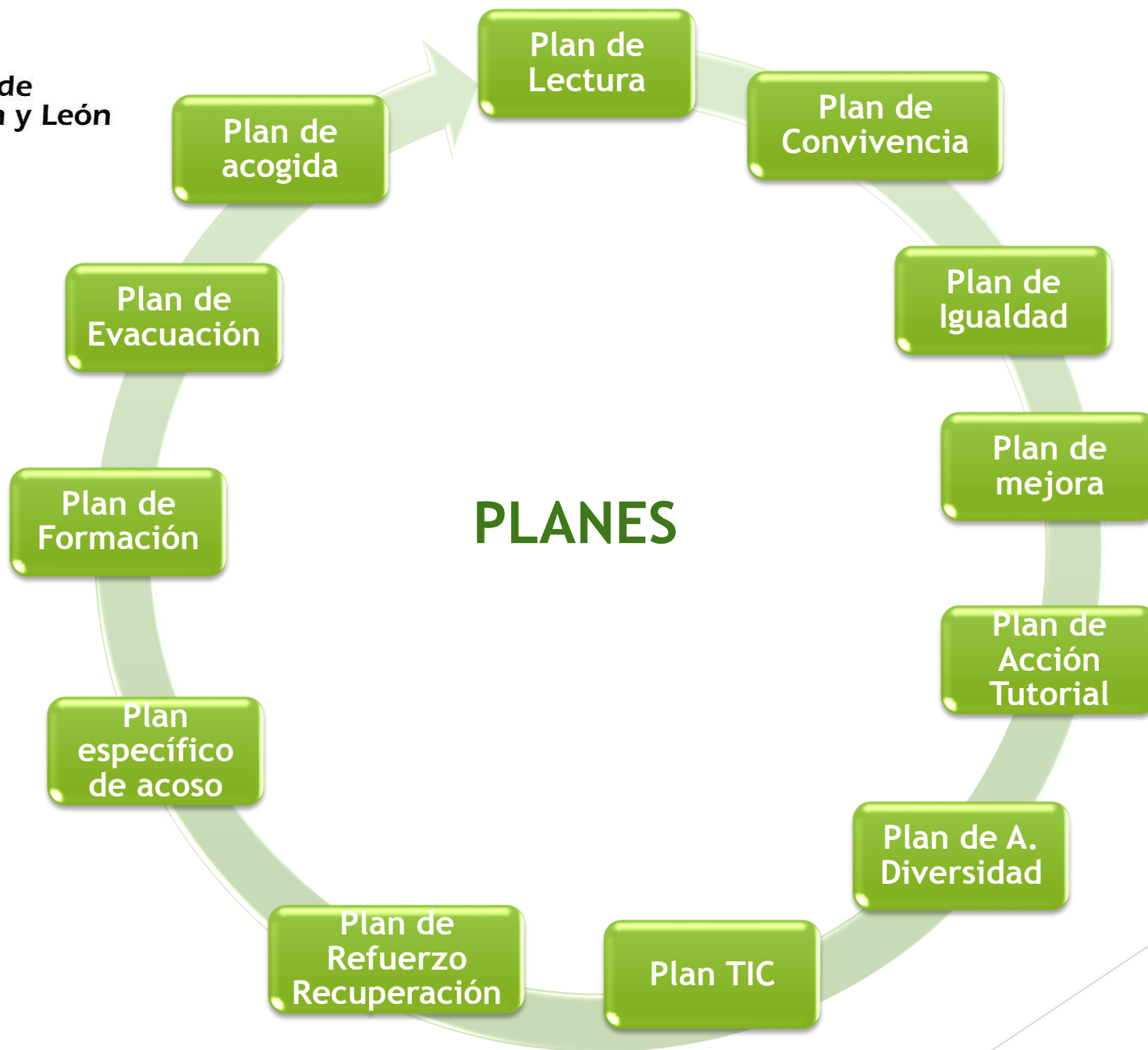
Regula la
organización y el
funcionamiento del
centro



Fomenta la
participación de la
comunidad
educativa



En él se definen los
derechos y deberes
de la comunidad
educativa, la
composición y
funciones de los
órganos de
gobierno
colegiados y
unipersonales y las
normas de
convivencia.



Nos relacionamos

AMPAS

Con las Administraciones y
Asociaciones Locales.

Con IES de referencia

Con la Dirección Provincial e
Inspección Educativa

Con otras instituciones